

SEMINARIO INTERNACIONAL DE

RELAF

PONIENDO FIN AL ENCIERRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
MÉXICO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SEMINARIO INTERNACIONAL

MESA PLENARIA

"El rol de las instituciones nacionales independientes de DDHH en la garantía del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de niñas, niños y adolescentes".

CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO

11 y 12 de Marzo de 2020

MGTR MIGUEL ANGEL MOLINA

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ROLES Y FUNCIONES - DEFENSORIA



INTERESES DIFUSOS Y COLECTIVOS

PROTEGER LOS INTERESES DIFUSOS O COLECTIVOS RELATIVOS A LOS NNyA



ACCIONES DE PROTECCION

INTERPONER ACCIONES DE PROTECCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (Judiciales y Extrajudiciales)



GESTIONAR ADMINISTRAR Y MONITOREAR SISTEMA DE INFORMACION - RUNNAI

VELAR POR EL EFECTIVO RESPETO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS LEGALES ASEGURADOS A LOS NNyA A LOS FINES DE LA EJECUCION NDE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE NNyA



ASEGURAR DERECHOS Y GARANTIAS

VELAR POR EL EFECTIVO RESPETO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS LEGALES ASEGURADOS A LOS NNyA



ASESORAMIENTO

ASESORAR A LOS NNyA Y A SUS FAMILIAS



SUPERVISION Y MONITOREO

SUPERVISAR A LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS



INCIDENCIA E INVESTIGACION

PROPONER MODIFICACIONES LEGISLATIVAS
REALIZAR INVESTIGACIONES Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS





DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO



La **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** (CDN) consagra el derecho de niños y niñas a vivir con su familia y a ser cuidados por esta, así como el **deber del Estado** de garantizar los apoyos necesarios para que las familias puedan cumplir cabalmente su rol (artículos 9, 18, 20, 21 y 27) y Convención Personas con Discapacidad Art 23.



- Art 9 No separación... salvo interés superior
- Art 18 Responsabilidad de padres y el Estado
- Art 20 Hogares de Guarda/Cafala Islamica- instituciones
- Art. 21 Adopción
- Art 27 Nivel de vida adecuado/desarrollo físico, mental

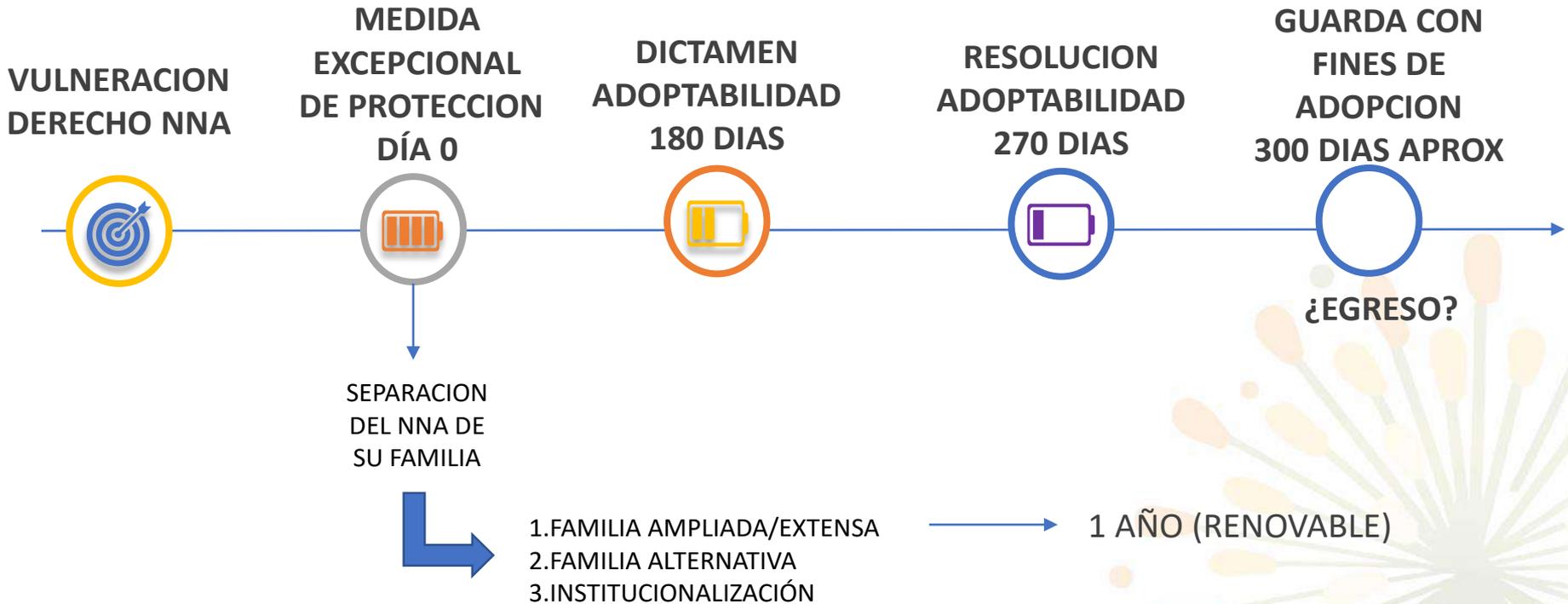
...“ Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados,...

Art 11 Ley Nac. 26061



...una medida excepcional debe ser implementada por el menor tiempo posible y hasta tanto se reviertan las causas que dieron origen a la separación familiar...
(Directrices modalidades alternativas de cuidado de los niños – 2009)

MEDIA DE PROTECCION – LINEA DE TIEMPO





La **pobreza económica y material**, nunca deberían ser la única **justificación para separar a un niño o niña del cuidado de sus padres** (o impedir su reintegración en el medio familiar). (Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/64/142 pto 14 pag 4)

El recurso de **internación residencial** debería limitarse a los casos en que ese entorno sea específicamente apropiado y necesario (Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/64/142 pto 20 pag 5)

De conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de **menos de 3 años**, debería ejercerse en un **ámbito familiar**. (Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, directriz 22)

...por cada tres meses de vida de forma institucionalizada, las niñas y los niños **menores a tres años pierden un mes de su desarrollo cognitivo, afectivo y físico.**

(La situación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. Unicef 2013).

Las numerosas evidencias ...a lo largo de décadas sobre los **impactos negativos del internamiento**...motivaron posición crítica por las consecuencias negativas graves para la integración social a largo plazo, especialmente en niños **menores de 3 años, pero también entre niños de hasta 5 años de edad.**

(Comisión Interamericana de DDHH 2013 y Comité de los Derechos del Niño (Obs Gral 7 párrafo 36 b))

FAMILIA E
INTITUCIONALIZACION



Pto. 34 - Insta a los Estados a que tomen medidas eficaces para apoyar a las familias y prevenir la separación innecesaria de los niños de sus padres.

e) La separación de su propia familia como último recurso, considerando causas, temporalidad e interés superior del niño.



Pto 35. Insta también a los Estados a que adopten medidas para asegurar el máximo disfrute de derecho de los niños privados del cuidado parental.

A) Capacitación de las personas encargadas del cuidado de niños

B) Garantizar la disponibilidad de una amplia gama de opciones de acogimiento calidad

D) Mejorar la recopilación de datos y gestión de la información

E) Garantizar una formación adecuado y sistemática sobre los derechos del niño de: jueces especializados, funcionarios, abogados, Trabajadores Sociales, médicos, docentes etc.

F) Dar prioridad a opciones de cuidado alternativo de calidad y anteponerlas al internamiento, considerando el interés superior del niño

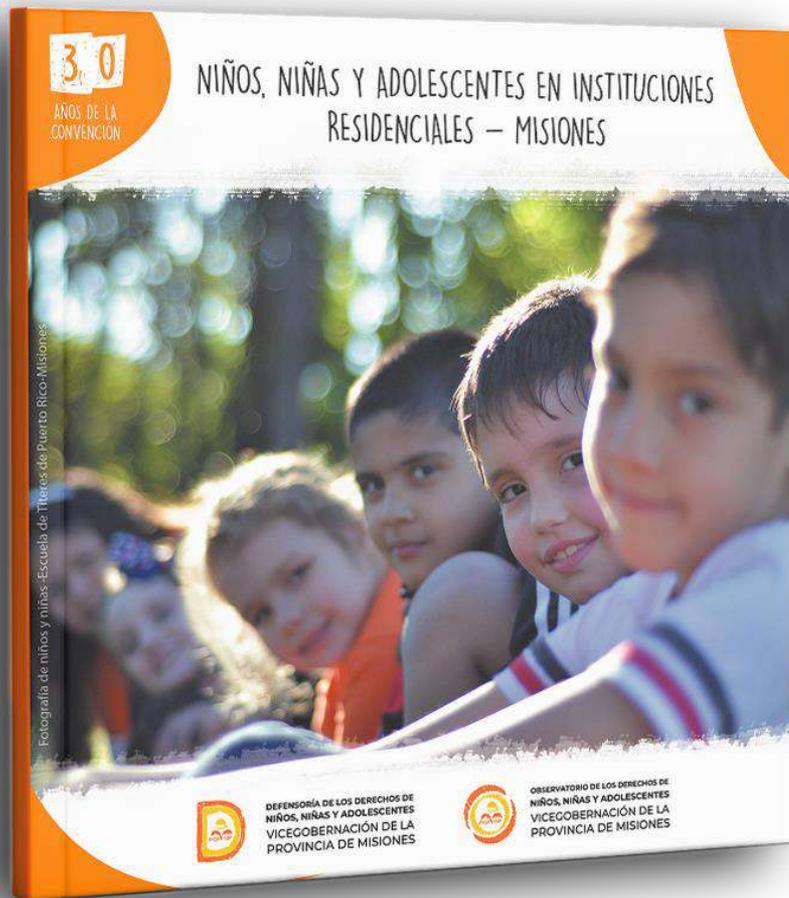
G) Sustituir progresivamente el internamiento, por modalidad alternativas de cuidado familiar y comunitario

I) Garantizar una rápida rendición de cuentas por violaciones o abusos de los derechos Humanos en particular protegiendo a los niños de toda forma de violencia y abuso en todos los entornos de cuidado.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE

RELAF

PONIENDO FIN AL SILENCIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
MÉXICO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

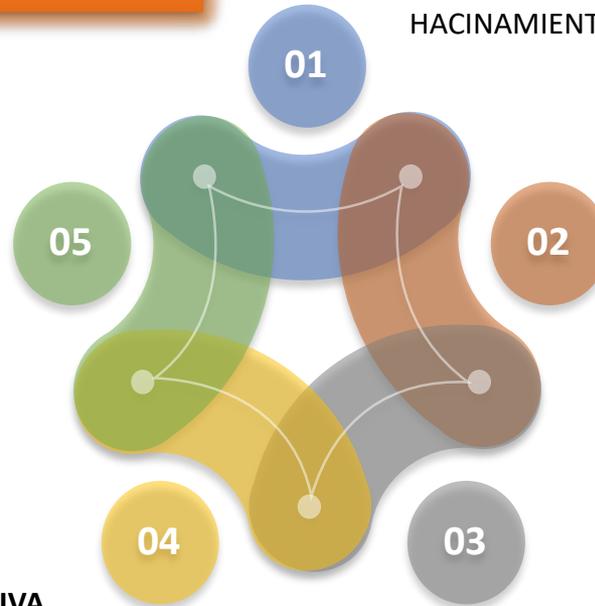


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CONTEXTO RELEVAMIENTO DE ESPACIOS DE CUIDADO

SISTEMA DE PROTECCION
 DEBILIDAD DEL ORGANOS DE APLICACION
 FALTA DE RESPUESTA
 FALTA DE CONTROLES

SITUACION LEGISLATIVA
 VACÍOS LEGALES



INFRAESTRUCTURA
 INSTALACIONES PRECARIAS
 FORMATO PABELLONES
 HACINAMIENTO

SITUACION JUDICIAL
 - CAUSA MEDIDAS
 - EXCESIVO TIEMPO INSTITUCIONAL
 - DOCUMENTACION PERSONAL
 - EXPEDIENTES ARCHIVADOS

VULNERACIONES INTERNAS
 MALTRATO
 ABUSOS
 MOTIVOS Y TEMPORALIDAD DE
 INSTITUCIONALIZACIONES
 RECURSOS HUMANOS SIN PERFIL/CAPACITACION
 ALIMENTACION/NUTRICION
 VESTIMENTA
 UTILES ESCOLARES.



MEDIDAS ADOPTADAS

CAPITA UNIVERSAL

por niño para los Dispositivos de cuidados

PROYECTO ANUAL

Presupuesto del Proyecto Anual de INFRAESTRUCTURA para Dispositivos

CRITERIOS EQUITATIVOS

Equidad en la distribución de recursos

ESPACIOS AMIGABLES

- Equipamiento de Hogares

GESTION

- Aumento de Presupuesto para el Órgano de Aplicación



DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Actualización de legajos y Expedientes judiciales

INCIDENCIA

Acordadas del Superior Tribunal
Creación y fortalecimiento Áreas de infancia en municipios
Modificación ley de Municipalidades y Carta Orgánica
Abogado del Niño
Proyectos de Ley

RESOLUCIONES

Desinstitucionalización
Familia Solidaria



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES



VULNERACIONES



INSTITUTO PROVOLO



JORGE CORSI – PSICOLOGO ESPECIALISTA

“Las Instituciones gozan de un manto ceremonial que las inhibe de la critica”



RICARDO RUSSO – MEDICO GARRAHAN

MISIONES

Corrupción de menores

Dictaron la prisión preventiva a la madre sustituta de un Hogar.

Está acusada de obligar a los chicos a tener relaciones sexuales entre sí.

| La mujer fue denunciada por un

HOGAR JESUS NIÑO



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

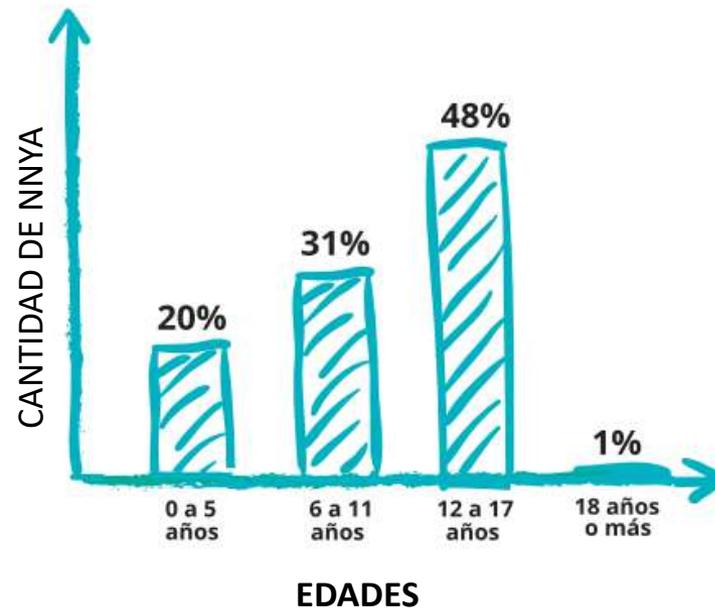
- Información Sistematizada
- Garantiza el cruzamiento de información Provincial
- Acceso de todos los actores claves

SISTEMAS DE INFORMACION - RUNNAI



TOMA DE DECISIONES EN BASE A INFORMACIÓN FIDEDIGNA

El RUNNAI – Registro Único de Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados. Tiene como **objetivos centralizar, sistematizar y garantizar el cruzamiento de información** de toda la Provincia, en una **base de datos** sobre niños, niñas y adolescentes que en consideración a la protección de sus derechos, se encuentran institucionalizados, por diferentes motivos y en contextos distintos a los familiares o fuera de su familia de origen.



A 30 AÑOS DE LA CONVENCION...QUEDAN MUCHOS DESAFIOS

AYLAN KURDI



**HA LLEGADO EL MOMENTO DE NO HABLAR DE: NIÑOS SIN CUIDADOS
PARENTALES,**

SINO DE NIÑOS CON CUIDADOS DEL ESTADO, QUE ES EL GARANTE DE LOS



**PENSAMIENTO VERTICAL O
LOGICO
LATERAL O DIVERGENTE**



**NO SE PUEDEN EJERCER
DERECHOS QUE SE
DESCONOCEN**



**LA VIOLENCIA ES UN
TRATADO DE PEDAGOGIA**



LA COEXISTENCIA CONTAMINA





"La violencia es un
tratado de educación"



Nadie nace odiando a
otra persona por el
color de su piel, o su
origen, o su religión.
La gente aprende a
odiar, y si se puede
aprender a odiar,
también se puede
enseñar a amar.

- Nelson Mandela